



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintisiete (27) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DTE: ANA LUCIA BERNAL de TICABAN
DDO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RDO: 2013 – 00385

**ASUNTO: ORDENA REQUIERIR AL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION**

Analizado el expediente, se encuentra que a la entidad requerida-
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION- se le envió el día 06 de noviembre de la presente anualidad el exhorto N° 158 (FL. 113), mediante el cual se solicita enviar a esta dependencia jurisdiccional los antecedentes administrativo de la docente ANA LUCIA BERNAL DE TIBACAN identificada con la cedula de ciudadanía 41.510.066.

A la fecha, no figura dentro del expediente la documentación solicitada a la mencionada entidad.

Por lo anterior, el Despacho Ordena requerir al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del exhorto, allegue las copias de la documentación requerida so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ.**

EMV.